



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre primero (1º) del dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 352
Radicado	05001-31-03-010-2021-000274-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	ILUMINACION Y CONTRIL S.A.S.
Tema	Decreta secuestro

Conforme al art. 595 numeral 8º del C.G.P. una vez registrado el embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la demandada denominado ILUMINACION Y CONTROL S.A.S matriculado bajo nro. 21-450666-2, se dispone su secuestro.

Para tal fin, en cumplimiento del ACUERDO NRO. PCSJA20-11650 de octubre 10 de 2020 se comisiona a los Señores Jueces 30 y 31 CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (EN REPARTO), a quienes se les confieren amplias facultades para efectuar la diligencia, entre ellas las de subcomisionar si lo consideran pertinente, y allanar en caso de ser necesario.

Indíquese que actuará como secuestre a LUZ DARY ROLDAN CORONADO, ubicada en ésta ciudad en la CRA 52 50-25 OF 208, tels. 4419477,3217372482-3217925697, correo luz29rol@hotmail.com

Expídase comisión insertando copia del auto que decretó medidas, del certificado de existencia y representación de la sociedad demandada , y de éste auto.

Se advertirá al comisionado y al secuestre, que deberán dejar el bien en depósito y administración de la misma sociedad accionada, con el compromiso de rendir cuentas mensuales de la gestión, y de consignar al menos el 25% del producido mensual a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

172b041f6b85f4663b84fbbcd22841009cb2afe0bb9d0a00eb14ea34b13e9db4

Documento generado en 01/10/2021 08:53:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>